



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACUERDO DE CONCEJO N°049-2024-MDCH/O**

Chao, 09 de agosto de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,**

**VISTO:**

el Informe N°270-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°177-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°063-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, con fecha de recepción 07 de agosto de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, el Oficio N°067-2024-IEP.SCJ-CHAO, con fecha de recepción 30 de julio de 2024, emitido por la Directora de la I.E.P "Sagrado Corazón del Niño Jesús", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Oficio N°067-2024-IEP.SCJ-CHAO, con fecha de recepción 30 de julio de 2024, emitido por la Directora de la I.E.P "Sagrado Corazón del Niño Jesús", solicita colaboración para el desayuno del VI encuentro de líderes escolares de la Provincia de Viru;

Que, mediante Informe N°063-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, con fecha de recepción 07 de agosto de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, solicita colaboración para el VI encuentro de líderes escolares y sugiere el apoyo respectivo, ya que estaríamos contribuyendo a la integración y convivencia democrática e intercultural de alumnos que sobresalen a nivel provincial;

Que, mediante Informe N°177-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, remite el Plan del VI Encuentro de Líderes Escolares de la Provincia de Viru, el cual tiene un presupuesto ascendente de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles). En ese sentido, hace llegar el expediente para su evaluación presupuestal y posterior ejecución;

Que, mediante Informe N°270-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que a la fecha en la actividad 5000470: APOYO COMUNAL se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 59,353.00 que representa el 77.17%, es decir, tiene un SALDO POR CERTIFICAR de S/ 17,552.00. Por lo tanto, se recomienda que el pleno de concejo municipal en base a las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;





Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el APOYO ECONÓMICO a favor de la IEP “Sagrado Corazón del Niño Jesús” del distrito de Chao, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), con el fin de colaborar con desayunos para el VI Encuentro Provincial de Líderes Escolares por la Integración de Viru.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la transferencia o giro del monto económico aprobado en la persona LUZMILA BORJA DE ALZUGARAY, directora de la IEP “Sagrado Corazón del Niño Jesús”, quien asumirá las responsabilidades de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración para su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao ([www.gob.pe/munichao](http://www.gob.pe/munichao)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

Municipalidad Distrital de Chao  
Juan Carlos Soles Carbajal  
DNI: 43444050  
ALCALDE

